



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

JOSE GABRIEL AYESA ARISTU, SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA / ZANGOZA

CERTIFICO:

Que al procedimiento abierto inferior al Umbral Comunitario, convocado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras definidas en el "*Proyecto de instalación fotovoltaica en Sangüesa*" de fecha junio 2022, redactado por los ingenieros David y Javier Gordejuela Gutiérrez, para la instalación de una planta de generación de energía eléctrica fotovoltaica en la cubierta del edificio del colegio público Luis Gil, situado en la plaza de San Salvador de Sangüesa/Zangoza, dentro del plazo establecido han concurrido los siguientes licitadores:

- TELMAN S.L. CIF B 31538002
- ETRA NORTE S.A. CIF A 48472211
- CAMBIO ENERGETICO S.L. B 10481216

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido esta certificación con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa y Sello del Ayuntamiento, en Sangüesa/Zangoza a 31 de agosto de 2022.

Vº Bº

La Alcaldesa - Presidenta

El Secretario.

EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LAS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN EL “PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN SANGÜESA”

En la secretaría municipal del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 11:25 horas del día 7 de septiembre de 2022, se reúne - en acto interno - la Mesa de Contratación designada para la calificación y valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación - mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario - del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras definidas en el “*Proyecto de instalación fotovoltaica en Sangüesa*” de fecha junio 2022, redactado por los ingenieros David y Javier Gordejuela Gutiérrez, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Apertura y valoración del sobre “A” Documentación Administrativa” y admisión de licitadores.

2º.- Apertura y valoración si procede, de la documentación relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas contenida en el sobre “B”.

1.- Apertura y valoración del sobre “A” Documentación Administrativa” y admisión de licitadores.

Al procedimiento abierto inferior al Umbral Comunitario, convocado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), dentro del plazo establecido han concurrido los siguientes licitadores:

- TELMAN S.L. CIF B 31538002
- ETRA NORTE S.A. CIF A 48472211
- CAMBIO ENERGETICO S.L. B 10481216

El pliego de cláusulas administrativas en la cláusula 9 establece:

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- *Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.*
- *Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.*
- *Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.*

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el SOBRE A contendrá la siguiente documentación:

1. ANEXO 1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios.

2. ANEXO 2 Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4.- En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1.- Archivo con documento memoria explicativa del proyecto: Revisión del Proyecto, análisis de la problemática de las obras y de los procesos productivos (obligatorio) conforme a lo señalado en la cláusula 10.1.a) Para este apartado se admitirá un máximo de 20 páginas en formato A4 o equivalentes, incluidos los anexos y/o gráficos.

2.- Archivo con documento plan de obra (obligatorio) conforme a lo señalado en la cláusula 10.1.b) Para este apartado se admitirá un máximo de 6 páginas en formato A4 o equivalentes, incluidos el diagrama de Gantt, los anexos y/o gráficos.

3.- Archivo con documento descriptivo del tratamiento de afecciones y minimización del impacto de las obras (obligatorio) conforme a lo señalado en la cláusula 10.1.c) Para este apartado se admitirá un máximo de 10 páginas en formato A4 o equivalentes, incluidos los anexos y/o gráficos. Se deberá incluir, en todo caso, un plano de implantación de obra.

4.- Criterio social (opcional) Conforme al modelo del ANEXO 6

Abierto el sobre "A" y examinada la documentación incluida en los mismos por cada uno de los licitadores, la Mesa de Contratación constata que las tres empresas licitadoras han presentado la documentación señalada en el pliego.

Por lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda admitirla al procedimiento.

2º.- Apertura y valoración si procede, de la documentación relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas contenida en el sobre "B".

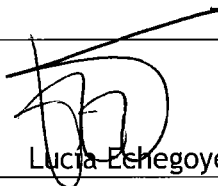
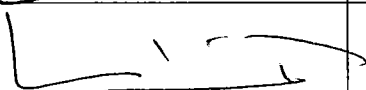
A continuación se procede a la apertura del sobre "B" *"Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas (propuesta técnica)"*.

Las tres empresas presentan archivos para valoración de los apartados a),b) y c.)

Las empresas TELMAN S.L. y ETRA NORTE S.A también documentan el apartado d).
La EMPRESA CAMBIO ENERGETICO S.L. no aporta documentación alguna en relación a este apartado.

Revisada la documentación aportada, la Mesa de contratación acuerda

- Encargar al ingeniero David Gordejuela Gutiérrez - redactor del proyecto de ejecución - un informe valorado conforme a los criterios del pliego, sobre la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas,

 Lucia Echegoyen	 Beatriz Grocín	 Mª Carmen Sánchez
David Gordejuela	 José G. Ayesa	

INFORME JUSTIFICATIVO PUNTUACIÓN TÉCNICA

En base a la documentación presentada por los licitadores conforme a lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de condiciones reguladoras de la contratación, así como los criterios de adjudicación de la cláusula 10ª, la valoración técnica de las propuestas técnicas presentadas a la licitación de renovación de alumbrado público en Arre, fase 2, es la siguiente:

a.1. Conocimiento y revisión del proyecto y análisis de la problemática de las obras y de los procesos productivos (hasta 10 puntos).

a.1.1. Cambio Energético S.L.

La empresa Cambio Energético S.L. redacta una memoria muy completa de la obra a ejecutar.

Propone la instalación de 110 módulos fotovoltaicos Canadian de 410 Wp, aunque no indica de forma correcta la potencia instalada, que asumimos será de 45,1 kWp aunque según se señala es de 128 kWp. También indica que se trata de una vivienda, y que el inversor tiene 100 kW cuando luego se dice que tiene 50 kW.

El inversor a instalar es SMA Sunny Tripower de 50 kW con un único MPPT, que va a limitar bastante la instalación.

Por este motivo se le puntúa con un total de 5 puntos.

a.1.2. Etra Norte S.A.

La empresa Etra Norte S.A. también redacta una memoria muy completa de la obra.

Propone la instalación de 84 módulos de 545 Wp con una mayor superficie, para un total de 45,78 kWp con una eficacia de 19,7 %. El inversor propuesto es de Huawei, modelo SUN2000, de 60 kW y 6 MPPT.

Analiza con bastante profundidad toda la problemática de la obra y su desarrollo.

Por este motivo se le puntúa con un total de 8 puntos.

a.1.3. Telman S.L.

La empresa Telman S.L. realiza un análisis también en profundidad de las diferentes tareas a realizar en la obra.

Realiza un análisis de distribución de módulos en los distintos MPPT del inversor. Éste es de marca ABB de 50 kW y 3 MPPT. Los paneles serán 112 unidades de marca Talesun de 400 Wp, para un total de 44,8 kWp con una eficacia de 19,9 %.

Por este motivo se le puntúa con un total de 7 puntos.

a.2. Plan de obra (hasta 10 puntos).

a.2.1. Cambio Energético S.L.

La empresa Cambio Energético S.L. no presenta memoria para el plan de obra, tan sólo un diagrama de Gantt.

Se organizan los trabajos en cuatro semanas: dos de obra efectiva y dos de trámites y documentación técnica. Las tareas contempladas en el diagrama son genéricas.

Por este motivo se le puntúa con un total de 3 puntos.

a.2.2. Etra Norte S.A.

La empresa Etra Norte S.A. realiza un análisis profundo del proyecto, discriminando los trabajos por tareas.

Indica la presencia de un equipo de trabajo con dos personas durante toda la ejecución, con un refuerzo de otro equipo en el momento de la colocación de la soportería metálica.

Se da un plazo de 28 días para la ejecución.

Por este motivo se le puntúa con un total de 7 puntos.

a.2.3. Telman S.L.

La empresa Telman S.L. realiza un análisis también en profundidad de las diferentes tareas a realizar en la obra.

Anuncia la presencia de dos equipos de dos personas trabajando de forma continuada, así como una duración de las obras de dos semanas.

Por este motivo se le puntúa con un total de 10 puntos.

a.3. Tratamiento de afecciones y minimización del impacto de las obras (hasta 10 puntos).

a.3.1. Cambio Energético S.L.

La empresa Cambio Energético S.L. adjunta dos certificados indicando que la instalación fotovoltaica no va a afectar a la seguridad estructural de la cubierta del edificio, y que se realizará el necesario tratamiento de residuos.

Nada de esto guarda relación directa con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por este motivo se le puntúa con un total de 0 puntos.

a.3.2. Etra Norte S.A.

La empresa Etra Norte S.A. realiza un análisis bastante detallado de las afecciones de la obra.

Destacan los análisis de los posibles retrasos en el suministro (que descarta) y las afecciones a usuarios del centro escolar, donde se compromete a minimizar las molestias.

Presenta también plano de implantación de la obra, con zona de acopios y acceso a cubierta.

Por este motivo se le puntúa con un total de 8 puntos.

a.3.3. Telman S.L.

La empresa Telman S.L. presenta un plano de implantación de la obra, con zona de acopios de material, zona de acceso a cubierta y entrada al centro a utilizar.

Las afecciones analizadas se circunscriben a molestias a usuarios y, sobre todo, afecciones al tráfico rodado.

Por este motivo se le puntúa con un total de 7 puntos.

a.4. Criterio social (hasta 10 puntos).

a.4.1. Cambio Energético S.L.

La empresa Cambio Energético S.L. no presenta documentación acreditativa de este punto.

Por este motivo se le puntúa con un total de 0 puntos.

a.4.2. Etra Norte S.A.

La empresa Etra Norte S.A. presenta compromiso de realización de las horas de formación indicadas según el anexo 6.

Por este motivo se le puntúa con un total de 10 puntos.

a.4.3. Telman S.L.

La empresa Telman S.L. presenta anexo 6 donde indica que tiene realizado el curso de formación con las horas señaladas.

Presenta la documentación requerida en el pliego para justificar temario y duración.

Por este motivo se le puntúa con un total de 10 puntos.

Como resumen de lo anterior, la puntuación total otorgada es la siguiente:

Empresa Cambio Energético S.L.: 8 puntos

Empresa Etra Norte S.A.: 33 puntos

Empresa Telman S.L.: 34 puntos

Pamplona, a septiembre de 2022

El Ingeniero Industrial
Colegiado 555

GORDEJUEL
A GUTIERREZ
DAVID -
72690942V

Firmado digitalmente por
GORDEJUELA GUTIERREZ DAVID -
72690942V
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ES,
serialNumber=IDCES-72690942V,
givenName=DAVID,
sn=GORDEJUELA GUTIERREZ,
cn=GORDEJUELA GUTIERREZ DAVID
- 72690942V
Fecha: 2022.09.22 06:45:39 +02'00'

Fdo.: David Gordejuela Gutiérrez



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LAS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN EL “PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN SANGÜESA”

En la secretaría municipal del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 9 horas del día 22 de septiembre de 2022, se reúne - en acto interno - la Mesa de Contratación designada para la calificación y valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación - mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario - del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras definidas en el “*Proyecto de instalación fotovoltaica en Sangüesa*” de fecha junio 2022, redactado por los ingenieros David y Javier Gordejuela Gutiérrez, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Análisis del informe elaborado por el ingeniero redactor del proyecto sobre la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B” relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas y valoración de dichas ofertas.

2º.- Señalamiento del día y hora para la apertura de los sobres con la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

1.- Análisis del informe elaborado por el ingeniero redactor del proyecto sobre la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B” relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas y valoración de dichas ofertas.

A la vista del informe elaborado por el ingeniero redactor del proyecto, sobre la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B” así como la valoración que se otorga a cada una de ellas, la Mesa de contratación acuerda:

- Aprobar el informe elaborado y otorgar a la oferta técnica presentada, la siguiente puntuación:

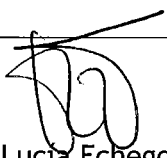
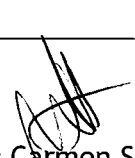
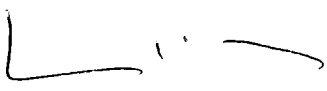
	PLIEGO DE CONDICIONES	TELMAN S.L.	ETRA NORTE S.A	CAMBIO ENERGETICO S.L.
Memoria explicativa del proyecto Revisión del Proyecto, análisis de la problemática de las obras y de los procesos productivos (obligatorio)	10,00	7,00	8,00	5,00
Plan de obra (obligatorio)	10,00	10,00	7,00	3,00
Tratamiento de afecciones y minimización del impacto de las obras (obligatorio)	10,00	7,00	8,00	0,00
Criterio social (opcional)	10,00	10,00	10,00	0,00

TOTAL CRITERIOS SOBRE "B"	40,00	34,00	33,00	8,00
---------------------------	-------	-------	-------	------

2º.- Señalamiento del día y hora para la apertura de los sobres "C" con la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas

La Mesa de Contratación acuerda:

Señalar la apertura de los sobres "C" con los criterios cuantificables mediante fórmulas, el próximo día 26 de septiembre a las 13:00 horas , publicando edicto en el Portal de Contratación de Navarra anunciando el acto de apertura.

 Lucía Echegoyen	 Beatriz Grocín	 Mª Carmen Sánchez
David Gordejuela	 José G. Ayesa	



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LAS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN EL “PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN SANGÜESA”

En la secretaría municipal del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 13 horas del día 26 de septiembre de 2022, se reúne - en acto interno - la Mesa de Contratación designada para la calificación y valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación - mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario - del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras definidas en el “*Proyecto de instalación fotovoltaica en Sangüesa*” de fecha junio 2022, redactado por los ingenieros David y Javier Gordejuela Gutiérrez, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Apertura y valoración de los sobres “C” con la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas

El pliego de condiciones regulador del contrato en su apartado 10.2, establece los siguientes criterios cuantificables mediante fórmulas:

10.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. HASTA 60 PUNTOS

a) Oferta económica .Hasta 50 puntos.

Se ofertará conforme al modelo del ANEXO 3. La valoración de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- *Bajas entre el 0% y el 15%: Hasta 40 puntos. Se otorgarán 30 puntos a la empresa que realice una baja del 15% y la valoración del resto de bajas se calcularán de manera directamente proporcional.*
- *Bajas entre el 15% y el 24%: Hasta 49 puntos. Se otorgarán 40 puntos a la empresa que realice una baja del 15% y 49 puntos a la que baje el 24 %. Las ofertas que se encuentren entre estos dos valores, se puntuarán de manera directamente proporcional.*
- *Bajas superiores al 24%: 50 puntos*

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea más de un 25% inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

NOTA. Se ha detectado un error material en el texto, que resulta claro de la redacción del resto y de la valoración global del apartado. Donde dice “Bajas entre el 0% y el 15%: Hasta 40 puntos. Se otorgarán 30 puntos a la empresa que realice una baja del 15% y la valoración del resto de bajas se calcularán de manera directamente proporcional”.

Debe decir: “Bajas entre el 0% y el 15%: Hasta 40 puntos. Se otorgarán 40 puntos a la empresa que realice una baja del 15% y la valoración del resto de bajas se calcularán de manera directamente proporcional”.

b) Garantías complementarias Hasta 5 puntos.

La ampliación del plazo de garantía deberá ofertarse conforme al ANEXO 4 y se valorará de la siguiente forma:

	VALORACIÓN puntos
3 años obligatorios + 3 adicionales = 6 años	1
3 años obligatorios + 4 adicionales = 7 años	2
3 años obligatorios + 5 adicionales = 8 años	3
3 años obligatorios + 6 adicionales = 9 años	4
3 años obligatorios + 7 adicionales = 10 años	5

La Garantía ofertada comprende la totalidad de la obra: Todos los componentes y elementos que integran la instalación, así como su correcta ejecución y funcionamiento.

c) Mantenimiento/limpieza de las instalaciones y cálculo de rendimientos. 5 puntos

Se valorará con 5 puntos a aquellas empresas que se comprometan a realizar una revisión anual de la instalación, incluyendo limpieza de los captadores solares y cálculo de los rendimientos de la instalación, durante un periodo de 5 años. Se ofertará conforme al ANEXO 5

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra.

Toda la información presentada por los licitadores y los compromisos contraídos en la oferta, tendrá a criterio del ayuntamiento, carácter vinculante para el desarrollo de la obra.

Realizada la apertura del sobre “C” y valorada la documentación presentada conforme a los criterios establecidos en el pliego, se acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

	PLIEGO DE CONDICIONES	TELMAN S.L.	ETRA NORTE S.A	CAMBIO ENERGETICO S.L.
Oferta económica (obligatorio)	53.632,85	50.192,75 6,41 % baja	45.559,70 15,05 % baja	50.958,08 4,98 % baja
	50,00	17,07	40,11	13,31
Garantías complementarias (voluntario)	3+7 =10 años	3+7 =10 años		3+5 =8 años

	5,00	5,00	0,00	3,00
Mantenimiento/limpieza de las instalaciones y cálculo de rendimientos.	5 años	5 años	5 años	5 años
	5,00	5,00	5,00	5,00
TOTAL CRITERIOS SOBRE "C"	60,00	27,07	45,11	21,31

Resumen de puntuaciones totales obtenidas.

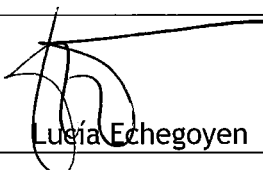
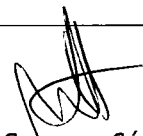
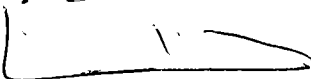
	PLIEGO DE CONDICIONES	TELMAN S.L.	ETRA NORTE S.A	CAMBIO ENERGETICO S.L.
CRITERIOS SOBRE "B"	40,00	34,00	33,00	8,00
Memoria explicativa del proyecto Revisión del Proyecto, análisis de la problemática de las obras y de los procesos productivos (obligatorio)	10,00	7,00	8,00	5,00
Plan de obra (obligatorio)	10,00	10,00	7,00	3,00
Tratamiento de afecciones y minimización del impacto de las obras (obligatorio)	10,00	7,00	8,00	0,00
Criterio social (opcional)	10,00	10,00	10,00	0,00
CRITERIOS SOBRE "C"	60,00	27,07	45,11	21,31
Oferta económica (obligatorio)	50,00	17,07	40,11	13,31
Garantías complementarias (voluntario)	5,00	5,00	0,00	3,00
Mantenimiento/limpieza de las instalaciones y cálculo de rendimientos	5,00	5,00	5,00	5,00
TOTAL PUNTUACION	100,00	61,07	78,11	29,31

2º.- Requerimiento documentación acreditativa de la personalidad y capacidad

Conforme a lo dispuesto en la condición 12 del pliego, se acuerda:

Requerir a la empresa ETRA NORTE S.A (CIF A 48472211) a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación ,por haber resultado su oferta la mejor valorada en su relación calidad-precio, para que - en el plazo máximo de 7 días a contar desde la notificación de tal circunstancia- acredite la posesión y validez de los extremos

indicados en la declaración responsable, así como de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, mediante la aportación, a través de PLENA, de los documentos señalados en la condición 12 del pliego regulador.

 Lucía Echegoyen	 Beatriz Grocín	 Mª Carmen Sánchez
David Gordejuela	 José G. Ayesa	



Ayuntamiento de
Sangüesa/Zangoza

EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LAS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN EL “PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN SANGÜESA”

En la secretaría municipal del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 10 horas del día 4 de octubre de 2022, se reúne - en acto interno - la Mesa de Contratación designada para la calificación y valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación - mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario - del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras definidas en el “*Proyecto de instalación fotovoltaica en Sangüesa*” de fecha junio 2022, redactado por los ingenieros David y Javier Gordejuela Gutiérrez, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

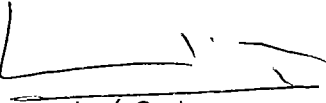
1.- Propuesta de adjudicación

La mercantil ETRA NORTE S.A (CIF A 48472211) que es la licitadora que ha obtenido la mayor puntuación, *ha presentado la documentación señalada en la condición 12 del pliego regulador para acreditar su personalidad y capacidad*, por lo que la Mesa de contratación Acuerda:

1.- Formular propuesta de adjudicación del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras definidas en el “*Proyecto de instalación fotovoltaica en Sangüesa*”, en favor de la empresa ETRA NORTE S.A (CIF A 48472211) siendo las condiciones de su oferta, las siguientes:

- Precio: 45.559,70 IVA excluido.
- Plazo de garantía: 3 años
- Mantenimiento/limpieza de las instalaciones y cálculo de rendimientos durante 5 años.
- Compromiso de realizar 8 horas de acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación.

La propuesta de adjudicación no generara derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

 Lucía Echegoyen	 Beatriz Grocín	 Mª Carmen Sánchez
David Gordejuela	 José G. Ayesa	

